ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 432
LA LIGUA, 16 FEB 2026

MAT.: Contratación proveedor menor a 100 U.T.M. Artista Expo La Ligua Emprende 2026. Tributo a Los Tres

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
9. Decreto de Alcaldía N° 06 de fecha 06 de enero 2026, que aprueba Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026".
10. Solicitud de Compra N°27208/2026, Administrador "Expo La Ligua Emprende 2026".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero año 2026, se sancionó el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; feria que contempla la presentación de diversos artistas, tanto locales, como nacionales e internaciones.

4. Que, con ocasión del Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso, relativo, entre otras materias, a la contratación de artistas en la pasada Expo La Ligua Emprende, se observó que "*el municipio no se justó a derecho al recurrir a la contratación de artistas mediante honorarios, toda vez que* ***las contrataciones que realicen los municipios para atender las necesidades de la comunidad local, que no importen una provisión de personal municipal, como ocurre en los casos examinados, deben someterse a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento****, rigiéndose por el principio de libre concurrencia y debiendo imputarse dicho desembolso al subtítulo 22 de la pertinente ley de presupuestos (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s E248688, de 2022, E476964 y E511817, ambos de 2024, todos de la Contraloría General)*". Agregando que "*se debe tener en consideración que según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, contraviene especialmente el principio de probidad administrativa el omitir o eludir la propuesta pública en los casos en que la ley lo disponga. […] Por tratarse de situaciones consolidadas esta observación se mantiene, por lo que esa entidad para contrataciones similares deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento, rigiéndose por el principio de libre concurrencia e imputando los respectivos desembolsos en el mencionado subtítulo 22*".

5. Que, mediante Solicitud de Compra N°27208/2026, y antecedentes adjuntos, se solicitó la contratación de Luis Gonzalo Hurtado Arriagada, para su presentación artística en la Expo La Ligua Emprende 2026 como Tributo a los Tres, por un monto

total de $471.976, impuesto incluido, según consta en cotización que se acompaña y según las condiciones especificaciones que se indican a continuación:

La presentación artística en recinto ferial El Rayado el día martes 24 de febrero del 2026, horario de presentación según la programación del evento

6. Que, siendo así las cosas, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 Bis, letra f) establece expresamente que: "*Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: [...] Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley*".

7. Que, a su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, procederá la licitación privada o el trato directo, en carácter de excepcional, "*Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar*".

8. Que, existe la necesidad de fijar el monto a que alude la causal especificada en el literal precedente.

9. Que, a fin de justificar el sobrecosto que implicaría recurrir a un procedimiento competitivo, al realizar el estudio de los costos involucrados, resultante de los procesos asociados a una licitación pública menor a 100 U.T.M., derivados de la información entregada por el Departamento de Finanzas, se obtiene lo siguiente:

		Horas Efectivas de elaboración y Evaluación		
Proceso	**Profesionales que forman parte del proceso**	**H/H asociadas por proceso**	**Valor H/H (transparencia.cl)**	**Monto Total**
Elaboración de Bases	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	12	$ 5.137	$ 61.644

	Administrador Expo (13° E.M.R.)	8	$ 3.646	$ 29.168
	Director Ejecutivo Expo (9° E.M.R.)	8	$ 7.430	$ 59.440
	Secretario Ejecutivo Expo (9° E.M.R.)	8	$ 7.430	$ 59.440
Aprobación de Bases	Director de Finanzas (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
	Administrador Municipal (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Director de Control (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Secretaria de Alcaldía (16° E.M.R.)	1	$ 2.626	$ 2.626
	Secretario Municipal (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
Publicación de Bases	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	2	$ 5.137	$ 10.274
Preparación Ofertas para Evaluar	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	4	$ 5.137	$ 20.548
Comisión Evaluadora	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	6	$ 5.137	$ 30.822
	Administrador Expo (13° E.M.R.)	6	$ 3.646	$ 21.876
	Director Ejecutivo Expo (9° E.M.R.)	6	$ 7.430	$ 44.580
	Secretario Ejecutivo Expo (9° E.M.R.)	6	$ 7.430	$ 44.580
Generación y Aprobación de Resolución de Adjudicación	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	5	$ 5.137	$ 25.685
	Director de Finanzas (7° E.M.R.)	3	$ 10.744	$ 32.232
	Director de Control (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Administrador Municipal (6° E.M.R.)	4	$ 13.255	$ 53.020
	Secretario Municipal (7° E.M.R.)	4	$ 10.744	$ 42.976
	Secretaria de Alcaldía (16° E.M.R.)	1	$ 2.626	$ 2.626
Publicación de la Adjudicación mediante plataforma MP	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	2	$ 5.137	$ 10.274
Generar Orden de Compra	Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.)	1	$ 5.137	$ 5.137
Firmas	Alcalde	4	$ 15.215	$ 60.860
		TOTAL		**$ 862.820**

10. Que, dado que los valores contemplados en la Ley de Compras Públicas se expresan en unidades tributarias mensuales (U.T.M.), es que se realizará la conversión a esta unidad de cuenta, en atención además a que es un valor que se actualiza periódicamente de acuerdo al IPC.

11. Que, el valor de la U.T.M., a la fecha del presente decreto es de $69.611.- (sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos), por lo que se fijará en 6,78 U.T.M. el monto del costo que implica realizar el proceso de una licitación menor a 100 U.T.M.

12. Que, los servicios cotizados no exceden las 100 U.T.M. y que permite aplicar las causales de la Ley de compras y su Reglamento en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 18.695.

13. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de un servicio relativo a la presentación artística de una persona y un show determinado, que cuenta con cierta trayectoria a nivel nacional, cuyo monto no superaría las 100 U.T.M., es procedente en la especie el trato directo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, dado que el valor por horas hombre encarece sobre un 54,70% del valor de la contratación, encareciendo el costo total y afectando el presupuesto vigente, además la distracción de los profesionales y directivos se distrae en una contratación de bajo costo y de simple especificación.

14. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar una cotización en forma directa al proveedor, la que ha resultado ser conveniente para los intereses de esta entidad, por lo que procede emitir el presente acto administrativo que autoriza la contratación con cargo al programa municipal individualizado en su oportunidad.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la procedencia del trato directo para la contratación del proveedor Luis Gonzalo Hurtado Arriagada, por un monto de $471.976, impuesto incluido, de conformidad a lo dispuesto por el articulo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886.

2. CONTRÁTESE a don Luis Gonzalo Hurtado Arriagada para que preste el servicio artístico de Banda Tributo a Los Tres.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 432

3. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra al proveedor Luis Gonzalo Hurtado Arriagada, R.U.T. N° 11.856.108-2, por un valor total de $471.976, impuesto incluido, el cual se inserta dentro de las 100 U.T.M.

4. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionará con la orden de compra, no requiriéndose suscripción de contrato.

5. INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas realizar todos los trámites administrativos necesarios para proceder al pago de la cantidad señalada una vez terminada la presentación.

6. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

7. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/

PPV/FMO/HPS/hiq.-

RECIBIDO 16 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M. 12:00

RECIBIDO 15:41 16 FEB 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 16:49 16 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 16 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027208

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Administrador Expo la Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Contratación En programa Municipal Expo la Ligua Emprende decreto N° 06

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación Artística Luis Gonzalo Huntado En Expo la Ligua Emprende, Recinto Municipal El Nogado, El día 24 de Febrero 2026.		471.976

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500678722326

Código Verificación: 304c22a1712e

500678722326

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LUIS GONZALO HURTADO ARRIAGADA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N	FINES
11856108-2	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N	FINES
11856108-2	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 10 Febrero 2026, 13:17.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

GATO X LIEBRE
TRIBUTO A LOS TRES



COTIZACIÓN

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	I. Municipalidad de La Ligua	Fecha	09/02/2026
Contacto	Vivian / Encargada	Ciudad	La ligua
Requerimiento	Expo La Ligua / 24 de febrero de 2026	Rut	

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social	Luis Gonzalo Hurtado Arriagada	Ciudad	Quintero
Contacto	ghurtado95@gmail.com	RUT	11.856.108-2
Dirección	Luis Orione #380	Teléfono	+56941696359

DATOS DEL SERVICIO

No. Parte /	Descripción del Servicio	Precio Unitario*	Cant	Precio Total
1	**Show en vivo, 1 hora + Bis Tributo a Los Tres "Gato x Liebre", 4 músicos en escena.**	**400.000**	**1**	**400.000**
	Gastos de traslado, combustible, peajes, pórticos			
1	**Boleta de Honorarios Electrónica**			
	NETO			
	B H E	**14,5%**		
	TOTAL			**$ 400.000 + Imp**

Gonzalo Hurtado Arriagada
Representante

Contactos: ghurtado95@gmail.com / Fono:+56941696359

Ficha del proveedor

Documento generado el 10 de febrero del 2026 a las 14:08

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

LUIS GONZALO HURTADO ARRIAGADA

RUT 11.856.108-2

Nombre de fantasía	GXL Music
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 10-08-2026

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 877,192

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	LUIS GONZALO HURTADO ARRIAGADA

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

PODER PARA REPRESENTACIÓN

En Quintero, a 10 de febrero de 2026, nosotros, **Marco Vásquez Vicencio,** RUT **Víctor Contreras Valdez**, RUT **Patricio Leon Massicot**, RUT en nuestra calidad de músicos estables de la agrupación musical "**Gato x Liebre"** Tributo a Los Tres, por la presente otorgamos poder a:

Luis Gonzalo Hurtado Arriagada
RUT
Músico Independiente Servicios de amplificación y animación

Para que actúe como representante de la agrupación musical **Gato x Liebre** ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, para celebrar, firmar y gestionar todos los contratos, convenios y documentos que se consideren necesarios o convenientes para el normal funcionamiento y actividades de la agrupación, así como para llevar a cabo cualquier gestión relacionada con la actividad musical, en especial para efectos contractuales y afines.

Este poder se otorga con carácter amplio y suficiente, habilitando al apoderado para que actúe en nuestro nombre y representación, y con la facultad de otorgar sub poderes si así lo estima necesario.

Firmamos la presente en señal de aceptación y conformidad.

Marco Vásquez Vicencio

Víctor Contreras Valdez

Patricio Leon Massicot

GATO X LIEBRE

TRIBUTO A LOS TRES



COTIZACIÓN

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	I. Municipalidad de La Ligua	Fecha	09/02/2026
Contacto	Vivian / Encargada	Ciudad	La ligua
Requerimiento	Expo La Ligua / 24 de febrero de 2026	Rut	

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social	Luis Gonzalo Hurtado Arriagada	Ciudad	
Contacto	ghurtado95@gmail.com	RUT	
Dirección		Teléfono	+56941696359

DATOS DEL SERVICIO

No. Parte /	Descripción del Servicio	Precio Unitario*	Cant	Precio Total
1	**Gonzalo Hurtado Arriagada, presentación en Expo La Ligua el día 24 de febrero con**	**400.000**	**1**	**400.000**
	Show en vivo, de 1 hora + Bis, Tributo a Los Tres "Gato x Liebre".			
1	**Gastos de traslado, combustible, peajes, pórticos**			
	Boleta de Honorarios Electrónica			
	NETO			
	B H E	**14,5%**		
	TOTAL			**$ 400.000 + Imp**

Gonzalo Hurtado Arriagada
Representante

Contactos: ghurtado95@gmail.com / Fono:+56941696359